

sin perjuicio de la Accion, con lo que se conseguiria
el dinero en Arrears que tanto interesaba la Causa
Publica, pidiendo de su Desempeño de f. l. e. s. i. n. g. l. e. s.
Como de los Expedientes. Y Visto por los R. l. m. s.
Consejo por Decretos que proveyeron en diez y siete de
Enero del año proximo pasado, mandaron q. dho
Governador tratase el asunto que le Capresado en el
Supremam. de la Real Audiencia de Santa Fe con
Alcaldes de Diputado y Excmo. Jefe Comunal
y acordando el mejor medio de distribuir los empleos
de Procurador G. n. l. y Comisario de Santa Fe, segun
mas lo que resultare, y deparar que se le ofrezca
Y hallandose segun con f. l. e. s. i. n. g. l. e. s. de Enero
de este año, hasta haver por los R. l. m. s. Consejo
con lo Capresado por el m. s. fiscal, por Auto que pro-
veyeron en veinte y cinco de marzo, entre otras cosas
de acordar Capreda de m. s. Santa Fe, segun la qual
y sin embargo de la contradiccion esta por algu-
nos de los Capitulados en el Supremam. de Santa Fe
de en diez y siete de Diciembre del año proximo
pasado, y que en nada R. l. e. s. i. n. g. l. e. s. de
Dicho de Enero, y solo ay la Diferencia de haver
lo por f. l. e. s. i. n. g. l. e. s. o por mayor numero de votos; Y acordamos
que en lo futuro se compona el Empleo de Comi-
sario de Santa Fe por nominacion del Supremam.
de dha. Ciudad en el mas apto para su Desempeño

Q

